



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

**PROYECTO 1**

**MEJORAMIENTO VIA EL PAUJIL-CARTAGENA DEL CHAIRA; ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO.**

**PROYECTO 2**

**REHABILITACIÓN DE LA VIA TAME - COROCORO (6605), COROCORO - ARAUCA (6606). DEPARTAMENTO DE ARAUCA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**

**PROYECTO 3**

**MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.**

**Fecha de Inicio: 24 de diciembre de 2018**

**Hora de inicio: 8:05 a.m.**

**Hora de terminación: 8:55am.**

**ACTA DE AUDIENCIA**

El día 24 de diciembre de 2018, siendo las 8:05 a.m., se reunieron en la sala de juntas ubicada en el quinto piso de la sede principal de la FIDUPREVISORA S.A, los abajo firmantes y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se relacionan en la lista adjunta a la presente acta, con el fin de llevar a cabo el alcance de la **REUNION DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018, para el PROYECTO No 3** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**, realizada el 19 de diciembre de 2018.

**Orden del día**

1. Instalación de la audiencia.
2. Manifestación del Comité Evaluador sobre la finalidad de la audiencia.
3. Apertura del Sobre No 2- Propuesta Económica del Proponente 34 Consorcio San Martin.
4. Evaluación de la Propuesta Económica.
5. Establecimiento del orden de elegibilidad



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

6. Intervención de los proponentes sobre la propuesta económica.
7. Recomendación del Comité Evaluador.

**PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Se instala la audiencia por parte del Comité Evaluador de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006 de 2018 de la Fiduprevisora, estando presentes representantes del contribuyente ECOPETROL, representantes del Patrimonio Autónomo Ecopetrol ZOMAC, encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

**SEGUNDO. MANIFESTACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA.**

En este estado de la audiencia, manifestamos a los asistentes que el motivo de haber convocado esta audiencia se hace en uso de los principios constitucionales de la Función Administrativa como son el de Transparencia, Igualdad y Selección Objetiva y en pro de garantizarlos, se debe aperturar la propuesta económica del PROPONENTE No 34 Consorcio San Martín., ya que por error se envió la solicitud de subsanabilidad al siguiente correo, tal y como se observa en el siguiente pantallazo:

**De:** Obras **Por** Impuestos  
**Enviado el:** jueves, 13 de diciembre de 2018 09:02 a.m.  
**Para:** ['inciarco.sas@gmail.com'](mailto:inciarco.sas@gmail.com)  
**Asunto:** CONSORCIO SAN MARTÍN - Solicitud Subsanación Licitación Privada Abierta No. 006 - P.A. ECOPETROL ZOMAC

**Buen día señores CONSORCIO SAN MARTÍN**

**Por medio del presente, nos permitimos informarle que una vez verificados los documentos de su oferta solicitamos subsanar y remitir al presente correo lo solicitado a continuación:**

RESULTADO DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO			
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
P.A ECOPETROL ZOMAC: LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 DE 2018			
PROPUESTA: No 34. CONSORCIO SAN MARTÍN- PROYECTO No 3			
CONDICIONES MINIMAS	RESULTADO	OBSERVACIONES: EL INTEGRANTE DEL CONSOCION SONIA MEDINA, DEBERÁ SUBSANAR ESTE DOCUMENTO, TODA VEZ QUE LO SUSCRIBIO	
Condiciones Jurídicas	NO CUMPLE - SUBSANAR		
Se recibió la propuesta el día 3 de diciembre de 2018 a las 15:14 con radicado N°20180323614262, en 88 folios el documento original.			
CONDICIONES JURÍDICAS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES O N/A



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	NO CUMPLE	41 AL 43	A efectos de subsanar la propuesta, el proponente deberá allegar el RUT, firmado por el integrante que conforma el consorcio la señora SONIA MEDINA. Lo anterior de conformidad con el numeral 4.1.5.
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	NO CUMPLE	45 AL 47	1. En la Garantía de Seriedad de la propuesta, el proponente allega en los datos del beneficiario el nombre de este de manera incorrecta, a efectos de subsanar se solicita al proponente allegar la garantía de seriedad de la propuesta a nombre del beneficiario PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.1.8 de los Términos de Referencia, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 2. La garantía aportada con la propuesta no cumple con las condiciones establecidas en el numeral 4.1.8 de los términos de referencias, en lo que respecta a los eventos que debe cubrir la sanción. Por lo anterior se debe allegar la garantía de seriedad nuevamente.

Por favor tener en cuenta que la documentación solicitada en el presente correo debe ser remitida al presente correo a más tardar el día Viernes 14 de diciembre de 2018 a las 11:00 am, recuerde que los términos para subsanar son preclusivos y perentorios y es causal de rechazo como lo establecen los términos de referencia.

Cordialmente,



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE  
ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL  
COMITÉ EVALUADOR  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

Obras por Impuestos  
Gerencia de Negocios  
Vicepresidencia de Administración Fiduciaria

Calle 72 No. 10-03 Piso 5  
Bogotá, Colombia  
( (571) 5945111 Ext. 1282

Cuando el correo correcto es: 'inciarco.sas@hotmail.com

**FIDUPREVISORA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Ecopetrol Zomac, advierte el error, antes de realizar la aceptación de la propuesta al proponente que estaba en primer orden de elegibilidad PROPONENTE No. 28 CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, definido en audiencia el día 19 de diciembre de 2018.**

Por lo anterior, para garantizar el derecho de igualdad del proponente 34 CONSORCIO SAN MARTÍN, se envió la solicitud de subsanabilidad al correo correcto, respondiendo y adjuntando los documentos solicitados de la forma en que solicitaron, habilitando al proponente y con el derecho a que se le evaluara la propuesta.

Por lo anterior, hemos convocado a los proponentes habilitados del presente proceso para estar presentes en la evaluación y hagan las observaciones del caso.

Se pusieron de presente los documentos subsanados para que los asistentes los observaran, el Proponente 28 CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, a través de su representante los revisó y pudo constatar que realmente había hecho la subsanabilidad de manera correcta y se pudo percibir el error al enviar el correo al proponente, sin embargo mostró su inconformidad por que el cree que esta no es la etapa para hacer las correcciones, ni las observaciones. Sin embargo le manifestamos que el proponente hizo la solicitud para que se le enviara su subsanabilidad en el momento para ello, solo que la FIDUPREVISORA, creyó que lo había enviado al correo correcto.

**TERCERO. APERTURA DEL SOBRE NO 2- PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE 34 CONSORCIO SAN MARTIN.**

Se puso de presente a los asistentes que observaran el sobre No 2 del proponente 34 CONSORCIO SAN MARTIN, para que observaran que estaba cerrado y estaba sin ninguna rasgadura que pudiera interpretarse que estuviera abierto.

Se hizo la apertura del sobre y se empezó a realizar la evaluación del proponente. Una vez evaluado se pudo observar que la propuesta es válida y no hubo correcciones aritméticas, por lo que fue introducida con las otras propuestas para recalcular el orden de elegibilidad.

**CUARTO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1.1 del Pliego de Condiciones, se procede a establecer la fórmula de ponderación con la cual se asignará el puntaje a las ofertas económicas.



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE  
ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL  
COMITÉ EVALUADOR  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

*"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la **fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio**"*

Así las cosas, considerando que la TRM para el día 17 de diciembre de 2018, fecha prevista en el cronograma publicado en el pliego de condiciones para la realización de la Audiencia de Establecimiento del Orden de Elegibilidad, Asignación de Puntaje y Adjudicación, fue de \$ **3,196.30**, el método que se aplicará será el de **MEDIA ARITMÉTICA pero como este módulo es el No 3 se seguirán las siguientes reglas determinadas en el numeral 6 de los términos de referencia:**

*"REGLAS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LOS PROYECTOS Se establecen las siguientes reglas para la adjudicación del presente proceso por proyecto, así: } La adjudicación de los proyectos se realizará de conformidad con el orden establecido en el Cuadro No.1 del numeral 2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN (comenzando con el número 1). } Para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica (numeral 5.1.1) se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la audiencia de asignación de puntaje, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio. } La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer PROYECTO a adjudicar. Para la adjudicación del segundo PROYECTO, de acuerdo con lo previsto en el presente termino de referencia, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla del numeral 5.1.1 en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario. } En el evento que un mismo proponente esté ubicado en el primer orden de elegibilidad para más de dos (2) proyectos, se le adjudicará el primer proyecto de acuerdo con el orden establecido en el Cuadro No.1 del numeral 2.3 (comenzando con el número 1), es decir (Proyecto 1, Proyecto 2, Proyecto 3). } Los demás proyectos en los que dicho proponente haya ocupado el primer orden de elegibilidad, serán adjudicados al proponente que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, a quien, igualmente, solo le podrá ser adjudicado hasta un (1) proyecto y así sucesivamente hasta adjudicar todos los proyectos que sean posibles. } En caso de no existir proponentes a quienes adjudicar los proyectos restantes del presente proceso, LA CONTRATANTE le podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) proyectos, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Para el efecto se adjudicará en orden consecutivo los proyectos, inicialmente un (1) proyecto adicional al primer proponente que haya sido adjudicatario de un (1) proyecto en orden numérico ascendente, continuando con el mecanismo indicado en el numeral anterior con el proponente que le siga en número de proyectos adjudicados y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación de todos los proyectos que forman parte del presente proceso. } En caso que un solo proponente haya presentado propuesta para dos (2) o más proyectos del presente proceso y cumpla con los requisitos exigidos en el presente término de referencia, LA CONTRATANTE podrá adjudicarle la totalidad de los proyectos a los cuales presento propuesta. } En caso que un mismo oferente*



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

*resulte en primer lugar de elegibilidad en varios proyectos, se recalculará el CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO DEMANDADO, incluyendo el o los contratos adjudicados y deberá dar cumplimiento con los indicadores establecidos para el presente proceso, de conformidad con el pliego de condiciones."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se aplica la **TRM** a la **MATRIZ DE CALCULO** se determina el siguiente orden de elegibilidad, utilizando el método de la Media Geométrica con Presupuesto Estimado, así:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>			
<b>VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 1.670.144.084,00</b>			
<b>Orden</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>Número Propuesta</b>	<b>PUNTAJE</b>
1°	CONSORCIO VÍAS 2019	9	999,8109416
2°	CONSORCIO VÍAS SAN MARTIN	2	999,6188176
3°	OCIEEQUIPOS SAS	35	998,9321272
4°	CONSORCIO VÍAL SAN MARTÍN	28	998,4346735
5°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	36	998,1903861
6°	CONSORCIO VIAL	11	997,5656866
7°	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SA.S	16	995,2972037
8°	CONSORCIO RENOVACION URBANA	14	994,3851322
9°	CONSORCIO SAN MARTÍN	34	990,7367196
10°	INGECON SA	6	990,2459134
11°	CONSORCIO VÍA OLIMPICA 2018	37	989,7897913



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

12°	CONSORCIO VÍAS PG	8	0,0000000
13°	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	10	0,0000000
14°	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 2019	15	0,0000000
15°	U.T SERVICIOS E INGENIERIA COROCORO	17	0,0000000
16°	CONSORCIO VIAL ARAUCA	18	0,0000000
17°	CONSORCIO A&C	19	0,0000000
18°	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 2019	29	0,0000000
19°	CONSORCIO VÍAS AL LLANO	32	0,0000000

**QUINTO: INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

En este estado de la audiencia intervino el proponente No 28 CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, a través de su representante legal, manifestando su inconformidad y el proceder de la entidad en este caso. A lo que el Comité Evaluador manifestó que el proceder de la entidad es el correcto, sobretodo que se deben garantizar los derechos de todos los participantes y no podemos actuar solo por el interés individual de un participante, teniendo en cuenta que el proponente 28 CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, solo tenía una expectativa creada por la recomendación del Comité Evaluador, pero esto no significa que sea un derecho adquirido, afortunadamente este error se pudo enmendar corrigiendolo oportunamente y recomendar al contratante al PROPONETE que cumplió con todos los requisitos de conformidad con los términos de referencia.

**SEXTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

Reunidos en el Auditorio del Quinto Piso de la FIDUPREVISORA S.A., el Comité Evaluador procedió con la RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018 PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto** y en razón a que la propuesta más favorable para los intereses del CONTRATANTE y los fines por el perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendó al CONTRATANTE, adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018 PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, OBJETO: Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuesto**



**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018**

**OBJETO:** Mejoramiento de vías para los proyectos 1 y proyecto 2, proyecto 3 en el marco del mecanismo de obras por impuestos

**PROYECTO 3 OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS al PROPONENTE No.9 CONSORCIO VIAS 2019 conformado por HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con una participación de 60% , JAIRO MENDEZ GARCIA con una participación de 20% y FABIO NELSON PEREZ ALVAREZ una participación de 20% con un valor de la propuesta de **MIL SEISCIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 1.670.144.084** IVA incluido.**

**COMITÉ EVALUADOR**

 Ana María Margarita Arévalo Evaluación Jurídica	 YOBAN GUTIERREZ Evaluación Técnica
 JUAN DAVID MARTINEZ Evaluación Financiera	JUAN DAVID MARTINEZ Evaluación Económica

**Revisó:** Ana María Margarita Arévalo- PROFESIONAL LEGAL I